**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN DE INVERSIONES EN CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA DEDUCCIÓN DE RENTA**

**ENERO 2013**

**BOGOTÁ**

TABLA DE CONTENIDO

[1 INTRODUCCIÓN 3](#_Toc347149449)

[2 CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD 5](#_Toc347149450)

[2.1 Presentación de la Solicitud 5](#_Toc347149451)

[2.2 Quien Puede Presentar la Solicitud 5](#_Toc347149452)

[2.3 Inversiones Que No Son Objeto de Certificación 5](#_Toc347149453)

[3 CONTENIDO SOLICITUD PARA LA CERTIFICACIÓN – DEDUCCIÓN DE RENTA 6](#_Toc347149454)

[3.1 Diligenciamiento Formulario Único de Solicitud Beneficios Tributarios Renta 6](#_Toc347149455)

[3.1.1 Identificación del Solicitante 6](#_Toc347149456)

[3.1.2 Tipo de Inversión 7](#_Toc347149457)

[3.1.3 Rubro de la Inversión – Articulo 3° del Decreto 3172 de 2003 7](#_Toc347149458)

[3.1.4 Estado de la Inversión 7](#_Toc347149459)

[3.2 Inversiones en Control o Mejoramiento del Medio Ambiente 7](#_Toc347149460)

[3.2.1 Descripción Técnica de la Inversión 7](#_Toc347149461)

[3.2.2 Ubicación 8](#_Toc347149462)

[3.2.3 Catálogos, Planos e Información Complementaria 8](#_Toc347149463)

[3.2.4 Identificación y Calculo de la Inversión 9](#_Toc347149464)

[3.3 Cuantificación de Beneficios Ambientales 9](#_Toc347149465)

[3.3.1 Beneficios Ambientales para Inversión en Control del Medio Ambiente 10](#_Toc347149466)

[3.3.2 Beneficios Ambientales para Inversión en Mejoramiento del Medio Ambiente 13](#_Toc347149467)

[3.4 Normas y Disposiciones Ambientales 14](#_Toc347149468)

[3.5 Permisos y Autorizaciones 14](#_Toc347149469)

[3.6 Eficiencia Energética 14](#_Toc347149470)

[3.6.1 Certificación de la UPME 15](#_Toc347149471)

[3.6.2 Información Específica a Aportar de Acuerdo al Sistema, Subprograma y Línea de Acción. 16](#_Toc347149472)

[4 Anexos 19](#_Toc347149473)

# INTRODUCCIÓN

Los beneficios tributarios se entienden como deducciones, exenciones y tratamientos especiales que se traducen en una disminución de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Se constituyen como un incentivo para promover la inversión y fomentar el desarrollo del país, entre los que se contempla beneficios enfocados específicamente al desarrollo de regiones, a la generación de empleo, a la promoción de sectores económicos y a la protección y conservación ambiental[[1]](#footnote-1).

El Estatuto Tributario en su artículo 158-2, establece que las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a deducir de su renta anual el valor de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable. Para la obtención de este beneficio, se deberá obtener acreditación previa por parte de la autoridad ambiental respectiva donde se consideraran los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones.

En cumplimiento de lo anterior y a lo establecido en Decreto 3172 de 2003 por medio del cual se reglamentó el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, el contribuyente deberá cumplir con un mínimo de requisitos para poder beneficiarse con la deducción en renta por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente. Entre los requisitos, de manera previa a la presentación de la declaración de renta y complementarios donde se solicita la deducción de la inversión, se deberá obtener un certificado expedido por la autoridad ambiental competente donde se acredite que:

* La inversión corresponde a control y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con los términos y requisitos previstos en el Decreto 3172 de 2003.
* Que la inversión no se realiza por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por obras o actividades objeto de licencia ambiental.

De acuerdo con el Decreto en mención, el Ministerio de Medio Ambiente, ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y actualmente por competencia la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales es la autoridad ambiental competente para expedir los certificados de inversión en control y mejoramiento del medio ambiente cuando se trate de inversiones en[[2]](#footnote-2):

1. Jurisdicción de dos o más autoridades ambientales.
2. El Sistema de Parque Nacionales Naturales o Reservas Naturales de la Sociedad Civil.
3. Prevención y/o control de emergencias y contingencias relacionadas con derrames o fugas de hidrocarburos o de sustancias químicas.
4. Reconversión industrial ligada a la implantación de tecnologías ambientalmente sanas o control ambiental en la fuente, que correspondan a actividades de control y mejoramiento del medio ambiente.
5. Proyectos que garanticen la reducción, la separación y control de los residuos sólidos o que se enmarque dentro de los planes de gestión integral de residuos sólidos.
6. Proyectos dentro del marco de planes de saneamiento y manejo de vertimientos, los cuales garanticen la disminución del número de vertimientos puntuales hasta conducirlos al sitio de tratamiento y disposición final.
7. Bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, que contribuyan al logro de metas ambientales concertadas por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Minas y Energía

Las otras inversiones que se consideran en el Decreto, las deberá acreditar las Corporación Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, de acuerdo al lugar donde se realice la inversión.

La forma y condiciones para presentar las solicitudes de acreditación para obtener la certificación de que trata el Artículo 158-2 del Estatuto Tributario con miras a obtener la deducción en Renta, se encuentra reglamentado por las Resoluciones 136 de 2004 y 779 de 2012, donde se establecen los requisitos generales y específicos de información necesaria para solicitar la certificación así como el procedimiento.

De manera especifica, el Decreto 3172 de 2003, define las inversiones en control del medio ambiente como aquellas orientadas a la implementación de sistemas de control ambiental, los cuales tienen por objeto el logro de resultados medibles y verificables en disminución de la demanda de recursos naturales renovables, o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos. Las inversiones en control del medio ambiente pueden efectuarse dentro de un proceso productivo, lo que se denomina control ambiental en la fuente, y/o al terminar el proceso productivo, en cuyo caso se tratará de control ambiental al final del proceso.

También se consideran inversiones en control ambiental aquellas destinadas exclusivamente y en forma directa a la obtención, verificación, procesamiento, vigilancia, seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.

Así mismo, el Decreto 3172 de 2003, define las inversiones en mejoramiento del medio ambiente como aquellas necesarias para desarrollar procesos que tengan por objeto la restauración, regeneración, repoblación, preservación y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, los Términos de Referencia que se presentan a continuación tienen la finalidad de orientar al usuario en la presentación de las solicitudes **de certificación de inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente para la deducción de renta**. Estos Términos de Referencia deben ser entendidos como una guía y en consecuencia deben ser ajustados de acuerdo a las particularidades de cada solicitud.

La solicitud de acreditación para la obtención de la certificación es el instrumento necesario para realizar la evaluación técnico-jurídica correspondiente para determinar si las inversiones en control y mejoramiento en su defecto tienen beneficios ambientales directos, que no se realizan por mandato de una autoridad ambiental y que se encuentren dentro del marco del Estatuto Tributario en cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 3172 de 2003.

# CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

## Presentación de la Solicitud

* La solicitud incluyendo su contenido y formatos debe presentar de medio físico y magnético editable no protegido en idioma español.

Los formatos que forman parte de la solicitud no deben modificarse y deberán ser diligenciados en su totalidad de acuerdo a la estructura definida en la Resolución 136 de 2004 y Resolución 779 de 2012.

* Toda la información cartográfica deberá estar presentada en coordenadas planas utilizando para ello el sistema Magna Sirgas, origen Bogotá.

## Quien Puede Presentar la Solicitud

La solicitud la debe presentar la persona jurídica que realice directamente la inversión.

## Inversiones Que No Son Objeto de Certificación

No serán objeto de acreditación para la deducción de Renta las inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente que se listan a continuación:

1. Las efectuadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por obras o actividades que requieran de licencia ambiental.
2. Compra de gasodomésticos y electrodomésticos en general;
3. Compra de bienes, equipos o maquinaria que correspondan a acciones propias o de mantenimiento industrial del proceso productivo.
4. Adquisición de predios y terrenos, que no se destinen para:

* La ejecución única y exclusiva de actividades de protección y manejo del medio ambiente, de acuerdo con lo previsto en los planes y políticas ambientales nacionales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, formulados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, planes ambientales regionales definidos por las autoridades ambientales respectivas, así como los destinados a la constitución de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.
* Destinados a la recuperación y conservación de fuentes de abastecimiento de agua por parte de las Empresas de Servicios Públicos.
* Para la conformación de distritos de riego.

1. Estudios de pre-inversión tales como consultorías o proyectos de investigación.
2. Contratación de mano de obra.

# CONTENIDO SOLICITUD PARA LA CERTIFICACIÓN – DEDUCCIÓN DE RENTA

Las solicitudes de acreditación para obtener la certificación de que trata el Artícul158-2 del Estatuto Tributario para la deducción de Renta por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, deberán ir dirigidas a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA junto con el formulario contenido en el

Anexo **1** “Formulario Único de Solicitud Beneficios Tributarios Renta” de los presentes términos de referencia y como mínimo contener lo expuesto a continuación:

## Diligenciamiento Formulario Único de Solicitud Beneficios Tributarios Renta

En el Formulario Único de Solicitud Beneficios Tributarios Renta deberá diligenciar la siguiente información:

### Identificación del Solicitante

Indicar los datos generales mediante los cuales se identifique al solicitante. Dentro de la información para la identificación se debe incluir:

1. Razón Social
2. Nombre del Representante Legal
3. Sector Productivo/Actividad a la que se dedica el solicitante
4. Código CIIU de clasificación de la actividad económica adoptado para Colombia por el DANE
5. NIT
6. Domicilio o dirección comercial del solicitante
7. Ciudad
8. Teléfono
9. Fax
10. Persona de contacto
11. Correo Electrónico de contacto

Documentos Soporte de los Solicitantes

Cuando el solicitante se trate de personas jurídicas de derecho privado adjuntar el certificado de existencia y representación legal, el cual debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud y su contenido deberá coincidir son los datos generales aportados. Si se trata de algún otro tipo de persona jurídica aportar el documento equivalente en derecho.

Si la solicitud se realiza mediante apoderado se debe aportar poder debidamente otorgado a un abogado en ejercicio en los términos que la ley exija.

### Tipo de Inversión

Indicar el tipo de inversión a realizar, ya sea en control o monitoreo considerando las definiciones descritas a continuación:

*Inversiones en Control*

Aquellas orientadas a la implementación de sistemas de control ambiental, los cuales tienen por objeto el logro de resultados medibles y verificables en disminución de la demanda de recursos naturales renovables, o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos. Las inversiones en control del medio ambiente pueden efectuarse dentro de un proceso productivo, lo que se denomina control ambiental en la fuente, y/o al terminar el proceso productivo, en cuyo caso se tratará de control ambiental al final del proceso.

También se consideran inversiones en control ambiental aquellas destinadas exclusivamente y en forma directa a la obtención, verificación, procesamiento, vigilancia, seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.

*Inversiones en Mejoramiento*

Aquellas necesarias para desarrollar procesos que tengan por objeto la restauración, regeneración, repoblación, preservación y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

### Rubro de la Inversión – Articulo 3° del Decreto 3172 de 2003

De acuerdo con la establecido en el artículo 3° de Decreto 3172 de 2003, deberá indicar a cual rubro corresponde la inversión en mejoramiento y control a realizar.

### Estado de la Inversión

Relacionar el estado de ejecución de la inversión. Si esta ya esta terminada, si se esta realizando por etapas o no se ha realizados aun.

Detallar la fecha de inicio, la fecha de finalización y si es por etapas en que etapa se encuentra de la inversión.

## Inversiones en Control o Mejoramiento del Medio Ambiente

### Descripción Técnica de la Inversión

La descripción técnica de la inversiones es parte fundamental de la solicitud toda vez que se debe aportar la información necesaria para determinar si esta cumple con los requisitos exigidos por la ley, así como para poder evidenciar cuales son los beneficios ambientales directos que la inversión brinda.

*Objeto*

Señalar cual es el objeto o finalidad de la inversión en control o mejoramiento del medio ambiente.

*Descripción*

Describir la inversión e indicar cuales son los beneficios ambientales relacionados con esta.

*Estado de Ejecución de la Inversión*

Relacionar el estado de ejecución de la inversión. En el caso en que ya se haya realizado se deberá indicar la fecha y año en que la misma se efectuó, los componentes de la inversión, valor de la misma, y se deberán presentar los documentos que indiquen la finalización de la obra.

En caso de que se trate de un proyecto de inversión que se realizará por etapas, se deberán describir las fases o etapas que este contempla, el tiempo de ejecución, las inversiones que contempla cada una de ellas y el valor de dichas inversiones.

*Rubro de la Inversión*

De acuerdo con la establecido en el artículo 3° de Decreto 3172 de 2003, deberá indicar a cual rubro corresponde la inversión en mejoramiento y control a realizar.

### Ubicación

Indicar la ubicación y sitio donde se va a realizar la inversión:

* Departamento
* Ciudad/Municipio
* Dirección
* Si se trata de obras de construcción tales como plantas de tratamiento de aguas residuales, rellenos sanitarios, colectores de aguas residuales, etc., indicar las coordenadas de ubicación- georreferenciación (magna sirgas origen Bogotá)

### Catálogos, Planos e Información Complementaria

Si se trata de equipos y/o maquinaria deberá adjuntar información técnica especifica sobre el funcionamiento y uso de estos dentro de la cual se puede anexar catálogos, fotografías, diagramas, esquemas y/o planos descriptivos de detalle que incluyan las especificaciones técnicas, o en su defecto, documentos que permitan verificar las especificaciones técnicas señaladas por el fabricante y/o proveedor.

### Identificación y Calculo de la Inversión

Indicar el valor de la inversión a realizar. Para esto deberá diligenciar el ***Formato 5. “Identificación y Cálculo de la Inversión en Control y Mejoramiento del Medio Ambiente”*** de la Resolución 136 de 2004 (ver. Anexo 2) el cual incluye:

1. *Descripción de la Inversión de Acuerdo con las Definiciones del Artículo 1° Del Decreto 3172 De 2003: Realizar una* descripción breve y concisa de la inversión. Si es necesario puede desglosar las actividades relacionadas con la inversión, en especial si se trata de elementos, equipos y/o maquinaria.
2. *Cantidad:* Indicar la cantidad, especialmente si se trata de elementos, equipos y/o maquinaria.
3. *Valor Unitario:* Indicar el valor unitario en pesos colombianos de la inversión que va a realizar.
4. *Marca, Modelo:* Si se trata de elementos, equipos y/o maquinaria indicar la marca, modelo o referencia comercial.
5. *Fabricante/Proveedor:* Si se trata de elementos, equipos y/o maquinaria indicar el nombre del fabricante o el nombre del proveedor/vendedor.
6. *Función de la Inversión:* Realizar una breve descripción de la función de la inversión en relación con sus beneficios ambientales.
7. *Meta Ambiental:* En caso de que la inversión se realice en mejoramiento del medio ambiente indicar cual es la meta ambiental que se quiere alcanzar con la inversión, en relación con el plan o política ambiental previsto, bajo el cual está enmarcando su inversión.
8. *Actividades Requeridas para el Logro de la Meta:* En caso de que la inversión se realice en mejoramiento del medio ambiente relacionar las actividades que se van a realizar, necesarias para el logro de la meta ambiental que se quiere alcanzar.
9. *Valor Total:* Indicar el valor total para cada una de las inversiones que relacionó. Totalizar al final de la columna, este valor se entenderá como el valor total de la inversión.

**Nota:** Si la inversión involucra la adquisición de predios o terrenos, estos deben haberse adquirido previamente, realizar la descripción del inmueble (linderos y cabida), allegar copia de la escritura de propiedad del mismo, y el certificado de registro de instrumentos públicos en el cual aparezca el predio afectado con la inscripción del código 0345 de afectación por causa de categorías ambientales.

## Cuantificación de Beneficios Ambientales

Señalar, cuantificar y/o cualificar los beneficios ambientales directos entendidos como el conjunto de resultados medibles y verificables que se alcanzan con la implementación de un sistema de control ambiental en términos de:

* La disminución en la demanda de recursos naturales renovables, prevención y/o reducción en la generación de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos.
* La obtención, verificación, procesamiento, vigilancia, seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Si cuantifica los beneficios ambientales, deberá describir la fuente de información utilizada para el cálculo de los beneficios ambientales, señalando el documento, cálculo, medición y/o estimación con la cual se obtiene la información reportada, indicando la memoria de cálculo y cualquier otra consideración tenida en cuenta para la determinación de los beneficios.

Los beneficios deberán cuantificarse o cualificarse según el tipo de inversión a realizar.

### Beneficios Ambientales para Inversión en Control del Medio Ambiente

Cuando la inversión se realice en control del medio ambiente para efectos de medir y verificar los beneficios ambientales directos se deberá acreditar al menos uno de los siguientes beneficios:

1. Disminución de la demanda de recursos naturales renovables en el desarrollo de procesos o actividades productivas. Para esto deberá diligenciar el ***Formato 1. “Beneficios Ambientales en la Fuente o al Final del Proceso – Recursos Naturales Renovables”*** (ver Anexo 3).
2. *Nombre del Recurso Natural Renovable que será Objeto se Control o Mejoramiento:* Nombre del recurso natural renovable sobre el cual se va a disminuir la demanda; puede ser suelo, aire/atmosfera, agua, recursos forestales, flora, fauna, etc.
3. *Valor Actual de la Afectación, Uso o Aprovechamiento del Recurso Natural Renovable:* Valor de la demanda que se hace del recurso natural renovable actualmente sin el sistema de control – línea base
4. *Valor Esperado de la Afectación, Uso O Aprovechamiento del Recurso Natural Renovable con el Sistema de Control Ambiental:* Valor de la demanda que se hace del recurso natural renovable con el sistema de control.
5. *Beneficio Ambiental:* Variación entre los ítems (ii) y (iii) que se expresa en función de la reducción de la demanda del recurso natural renovable.

El **beneficio ambiental** esperado con la implementación del sistema de control o mejoramiento del medio ambiente corresponde a los volúmenes o cantidades de recursos naturales dejados de afectar, utilizar o aprovechar o al porcentaje reducido de demanda de recursos naturales renovables implementando el sistema de control y/o mejoramiento, derivado de la siguiente expresión en donde los valores de los ítems (ii), (iii) y (iv) deberán referirse a las mismas unidades:

**Nota**: Si la inversión en control o mejoramiento del medio ambiente contribuirá al logro de alguna meta ambiental en el marco de un convenio de producción más limpia. Deberá especificar a qué meta y en qué convenio se enmarca la meta.

1. Prevención y/o reducción en la generación de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos y/o mejoramiento de la calidad de los mismos, lo que equivale a reducir cargas contaminantes de procesos productivos. Para la presentación de los beneficios ambientales deberá diligenciar el formato que corresponda según el beneficio ambiental (Formato 2, 3 o 4).

***Formato 2. “Beneficios Ambientales en la Fuente o al Final del Proceso - Residuos Líquidos o Vertimientos”*** (Ver Anexo 4)

1. *Nombre del Parámetro Ambiental que Será Objeto de Control:* Tipo de parámetro que se va a controlar bajo el uso/funcionamiento del sistema de control, entre estos parámetros se deben incluir variables de calidad del agua (vertimientos).
2. *Valor Actual de la Descarga en Carga:* Valor del parámetro objeto de control que se genera sin el sistema de control – línea base.
3. *Valor Esperado en Carga de la Descarga, con el Sistema de Control Ambiental:* Valor del parámetro objeto de control que se genera con el sistema de control.
4. *Beneficio Ambiental:* Variación entre los ítems (ii) y (iii) que se expresa en función de la prevención o reducción del volumen del parámetro objeto de control.

El **beneficio ambiental** esperado con la implementación del sistema de control ambiental corresponde a la carga que se espera será dejada de verter (mensual o anualmente, en unidades de peso por unidad de tiempo) y en el porcentaje reducido de la carga implementando el sistema de control, derivados de la siguiente expresión en donde los valores de los ítems (ii), (iii) y (iv) deberán referirse a unidades de carga:

**Nota**: Si la inversión en control o mejoramiento del medio ambiente contribuirá al logro de alguna meta ambiental en el marco de un convenio de producción más limpia. Deberá especificar a qué meta y en qué convenio se enmarca la meta.

***Formato 3. “Beneficios Ambientales en la Fuente o al Final del Proceso - Descargas a la Atmosfera o Emisiones Atmosféricas”*** *(Ver* Anexo 5*)*

1. *Nombre del Parámetro Ambiental que Será Objeto de Control:* Tipo de parámetro que se va a controlar bajo el uso/funcionamiento del sistema de control, entre estos parámetros se deben incluir variables de emisiones atmosféricas.
2. *Valor Actual de la Descarga en Carga:* Valor del parámetro objeto de control que se genera sin el sistema de control – línea base.
3. *Valor Esperado en Carga de la Descarga, con el Sistema de Control Ambiental:* Valor del parámetro objeto de control que se genera con el sistema de control.
4. *Beneficio Ambiental:* Variación entre los ítems (ii) y (iii) que se expresa en función de la prevención o reducción del volumen del parámetro objeto de control.

El **beneficio ambiental** esperado con la implementación del sistema de control ambiental corresponde a la carga que se espera será dejada de emitir a la atmósfera (mensual o anualmente, en unidades de peso por unidad de tiempo) y en el porcentaje reducido de la carga implementando el sistema de control derivados de la siguiente expresión en donde los valores de los ítems (ii), (iii) y (iv) deberán referirse a unidades de carga.

**Nota**: Si la inversión en control o mejoramiento del medio ambiente contribuirá al logro de alguna meta ambiental en el marco de un convenio de producción más limpia. Deberá especificar a qué meta y en qué convenio se enmarca la meta.

***Formato 4. “Beneficios Ambientales en la Fuente o al Final del Proceso - Residuos Sólidos”*** *(*VerAnexo 6*)*

1. *Nombre del Residuo que Será Objeto se Control:* Tipo de residuos sólido que se va a controlar bajo el uso/funcionamiento del sistema de control.
2. *Valor Actual:*
   * *Descarga:* Valor de los residuos que se genera sin el sistema de control – línea base.
   * *Reciclaje:* Valor de los residuos que actualmente se recicla sin el sistema de control – línea base.
3. *Valor Esperado con el Sistema de Control Ambiental:*
   * *Descarga:* Valor de los residuos que se generarán con el sistema de control.
   * *Reciclaje:* Valor de los residuos que se reciclarán con el sistema de control.
4. *Beneficio Ambiental:* Variación entre los ítems (ii) y (iii) que se expresa en función de la prevención o reducción del volumen del parámetro objeto de control.

El **beneficio ambiental** esperado con la implementación del sistema de control o mejoramiento del medio ambiente corresponde a los volúmenes o cantidades de recursos naturales dejados de afectar, utilizar o aprovechar o al porcentaje reducido de demanda de recursos naturales renovables implementando el sistema de control y/o mejoramiento, derivado de la siguiente expresión en donde los valores de los ítems (ii), (iii) y (iv) deberán referirse a las mismas unidades:

El **beneficio ambiental** esperado con la implementación del sistema de control ambiental corresponde al peso de residuos sólidos dejado de disponer o al peso reciclado o recuperado por unidad de tiempo implementando el sistema de control, derivado de la siguiente expresión en donde los valores de los ítems (ii), (iii) y (iv) 4 deberán referirse a las mismas unidades:

**Nota**: Si la inversión en control o mejoramiento del medio ambiente contribuirá al logro de alguna meta ambiental en el marco de un convenio de producción más limpia. Deberá especificar a qué meta y en qué convenio se enmarca la meta.

1. La obtención, verificación, procesamiento, vigilancia y seguimiento o monitoreo del estado de la calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.

Si la inversión es para lo anterior, deberá indicar que parámetros va a monitorear y cual será el uso y destino de la información obtenida.

### Beneficios Ambientales para Inversión en Mejoramiento del Medio Ambiente

Cuando la inversión se realice en mejoramiento del medio ambiente para determinar los beneficios ambientales se deberá:

* Identificar si la inversión corresponde a: restauración, regeneración, repoblación y conservación de recursos naturales renovables y del medio ambiente.
* Indicar los planes y políticas ambientales nacionales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o formuladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o los que se enmarquen en la implementación de planes ambientales regionales definidos por las autoridades ambientales bajo el cual se va a realizar la inversión.
* Definir dentro de los planes ambientales, la meta ambiental que se quiere alcanzar, junto con las actividades a realizar donde sea necesaria la inversión acreditable para el beneficio tributario.

## Normas y Disposiciones Ambientales

En caso de que aplique deberá relacionas las normas, regulaciones, disposiciones o estándares ambientales **específicos** a los que les dará cumplimiento con el sistema de control cuya construcción, instalación, montaje u operación se destinaran los elementos, equipos y/o maquinaria objeto a la solicitud.

Se entiende por normas, regulaciones, disposiciones o estándares ambientales específicos aquella reglamentación relacionadas con emisiones atmosféricas, residuos solidos/líquidos, residuos peligrosos, vertimientos o el uso/aprovechamiento de recursos naturales.

## Permisos y Autorizaciones

Si la Persona Jurídica que realiza la inversión cuenta con autorizaciones ambientales **vigentes** expedidas por la autoridad ambiental competente deberá relacionarlas y aportar copia. Entre estas autorizaciones están: licencias ambientales, permisos de vertimientos, permisos de emisiones, etc.

Si la Persona Jurídica no requiere de ninguna autorización ambiental deberá certificarlo mediante un oficio expedido por la autoridad ambiental correspondiente, el cual deberá anexar a la solicitud.

## Eficiencia Energética

Los proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética en los que se incorporen elementos, equipos y/o maquinaria para los cuales se quiera obtener beneficios tributarios, deben aportar a las metas ambientales concertadas entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el Ministerio de Minas y Energía, en relación al Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía y demás Fuentes No Convencionales de Energía PROURE, las cuales se adoptaron mediante la Resolución 186 de 2012.

Las solicitudes que se presenten para obtener el certificado de exclusión de IVA deben enmarcarse dentro de los siguientes subprogramas sectoriales y líneas de acción de acuerdo a la Resolución 186 de 2012.

Tabla .Subprogramas y Líneas de Acción PROURE

| **SUBPROGRAMA** | **LÍNEA DE ACCIÓN** |
| --- | --- |
| **SECTOR INDUSTRIAL** | |
| Optimización del uso de la energía eléctrica para fuerza motriz | * Promover la sustitución de los motores actuales por motores de alta eficiencia. |
| Optimización de procesos de combustión | * Promover el aprovechamiento del calor residual generado en procesos de combustión. |
| **SECTOR TRANSPORTE** | |
| Reconversión tecnológica del parque automotor | * Promover la utilización de vehículos eléctricos e híbridos en los sistemas de transporte masivo. |
| Modos de transporte | * Masificar el uso del tren. * Masificar sistemas de transporte limpio. |
| **FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA - FNCE** | |
| Promoción del Uso de la Fuentes No Convencionales de Energía | * Caracterizar el potencial de energía solar y de energía geotérmica con el fin de promover el desarrollo de soluciones energéticas. * Implementar un programa de medición y registro de vientos en los sitios identificados con un potencial alto con el fin de estimar la energía aprovechable. * Caracterizar los potenciales de energía de los mares con mayor detalle en las zonas previamente identificadas. * Caracterizar los potenciales de pequeñas caídas de agua que puedan producir menos de 10 MW en el inventario de potenciales de FNCE. * Desarrollar proyectos demostrativos considerando variables técnicas, económicas, de mercado, ambientales y sociales. |

Si la solicitud es para la obtención de la certificación para la exclusión del IVA de elementos, equipos y/o maquinaria destinados a programas, proyectos o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, **además** de la información ya relacionada en estos términos de referencia se deberá anexar la información descrita a continuación de acuerdo a lo establecido en la Resolución 779 de 2012.

### Certificación de la UPME

Aportar certificación de aprobación expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME donde conste:

* El Subprograma y/o Línea de acción en el que se emarca la solicitud.
* La contribución de los elementos, equipos y/o maquinaria objeto de la solicitud a las metas ambientales.

Este trámite se debe realizar en la UPME de manera previa a la presentación de la solicitud ante la ANLA. El trámite para la obtención de esta certificación se encuentra definido en la Resolución 563 de 2012 en la cual se establece el procedimiento y los requisitos para evaluar y conceptuar sobre las solicitudes que se presenten con miras a obtener la exclusión del impuesto sobre las ventas IVA.

Para mayor información sobre el trámite ante la UPME puede ingresar a: [www.upme.gov.co](http://www.upme.gov.co)

### Información Específica a Aportar de Acuerdo al Sistema, Subprograma y Línea de Acción.

**Sector Industrial**

| Sustitución de Equipos de Uso Final de Energía | Optimización de Procesos de Combustión |
| --- | --- |
| * Indicar la eficiencia del equipo objeto de la solicitud | * Indicar la cantidad de combustible utilizado por unidad de producto producido antes y después de la implementación del proceso de optimización |
| * Indicar la eficiencia del equipo a remplazar | * Indicar la eficiencia del equipo antes y después (cuando aplique) |
| * Indicar la demanda de energía en kWh/años antes y después de la optimización del proceso | * Determinar el ahorro de combustibles |
| * Indicar el destino final de los equipos, describiendo el proceso de desintegración o chatarrización del quipo a remplazar. | * Establecer la disminución e n al cantidad de emisiones |

Diligenciar el Formato 6 “Cuantificación de Beneficios Ambientales en Reducción en el Consumo de Energía y/o Eficiencia Energética por Sustitución de Equipos de Uso Final y Optimización de Procesos de Combustión”

***Formato 6 “Cuantificación de Beneficios Ambientales en Reducción en el Consumo de Energía y/o Eficiencia Energética por Sustitución de Equipos de Uso Final y Optimización de Procesos de Combustión”*** (ver Anexo 7)

1. *Parámetro Objeto de Control:* Tipo de parámetro que se va a controlar por la sustitución de equipos de uso final y/u optimización de procesos de combustión, entendido como cantidad de energía consumida.
2. *Valor del Consumo sin el Sistema de Control:* Valor en términos de consumo energético del parámetro objeto de control sin el sistema. Este valor debe ser reportado en kWh/año – línea base.
3. *Valor Esperado del Consumo Con el Sistema de Control:* Valor en términos de consumo energético del parámetro objeto de control con el sistema. Este valor debe ser reportado en kWh/año.
4. *Beneficio Ambiental:* Diferencia matemática entre los ítems (ii) y (iii) que se expresa en función de la disminución en consumo de energía.
5. *Año de Inicio de Operación del Sistema:* Año desde el cual el sistema de control se encuentra o se espera entre en operación.
6. *Fuente de la información:* Resumen sobre la fuente de información utilizada para la cuantificación del beneficio ambiental y consumo energético. Esta referencia debe ser ampliada y detallada dentro de la solicitud.

**Sector Transporte - Reconversión Tecnológica del Parque Automotor/Modos de Transporte**

* Relacionar el tipo y consumo de combustible antes de la sustitución – Formato 7
* Relacionar el tipo y consumo de combustible después de la sustitución – Formato 7
* Determinar el ahorro de combustible – Formato 7
* Anexar solicitud firmada por el importador, la empresa concesionaria o vendedora y por el usuario final del vehículo
* Indicar Dígitos del 4 al 8 del Número de Identificación Vehicular VIN – Formato 7
* Describir el sistema o componentes del sistema de transporte masivo al que se vincularan los equipos.
* Presentar certificado de desintegración acorde con el programa de desintegración del sistema de transporte masivo
* Diligenciar el Formato 7 “Cuantificación de Beneficios Ambientales en Prevención o Mejoramiento de la Calidad De Emisiones Atmosféricas por la Implementación de Fuentes No Convencionales de Energía”

***Formato 7 “Cuantificación de Beneficios Ambientales en Reducción en el Consumo de Energía y/o Eficiencia Energética por Reconversión Tecnológica del Parque Automotor y Modos De Transporte”*** (ver Anexo 8)

1. *Parámetro Objeto de Control:* Tipo de parámetro que se va a controlar por la reconversión tecnológica del parque automotor y modos de transporte, entendido como consumo de energía equivalente.
2. *Valor del Consumo de Combustible Antes de la Sustitución del Vehículo o el Valor del Consumo si se hubieran Utilizado Vehículos Convencionales:* Valor en unidades energéticas del consumo de combustible antes de entrar en operación de los vehículos objeto de la solicitud. Este valor debe ser reportado en kWh/año – línea base.
3. *Valor Esperado del Consumo de Combustible Después de la Sustitución del Vehículo o Valor del Consumo en la Implementación de la Nueva Flota:* Valor en unidades energéticas del consumo de combustible después de la entrada en operación de los vehículos objeto de la solicitud la sustitución. Este valor debe ser reportado en kWh/año.
4. *Beneficio Ambiental:* Diferencia matemática entre los ítems (ii) y (iii) que se expresa en función de la disminución en consumo de combustible.
5. *Dígitos del 4 al 8 del número VIN de los Vehículos: Los dígitos del 4 al 8 del número de chasis (VIN).*
6. *Año de Inicio de Operación del Sistema:* Año desde el cual el sistema entre en operación.
7. *Fuente de la información:* Resumen sobre la fuente de información utilizada para la cuantificación del beneficio ambiental y consumo energético. Esta referencia debe ser ampliada y detallada dentro de la solicitud.

**Nota:** Para las líneas de acción del sector transporte se tendrán en cuenta solamente los vehículos eléctricos, híbridos y dedicados a gas natural que se destinen a la prestación de servicio público.

**Fuentes No Convencionales de Energía - FNCE - Proyectos Demostrativos para la Promoción del Uso de las Fuentes No Convencionales de Energía (Generación y Autogeneración)**

* Indicar la fuente de energía no convencional a utilizar
* La capacidad a instalar en Kilovatios con el proyecto/sistema
* Describir la tecnología a utilizar
* Si la fuente de energía es biomasa indicar el origen, cantidad y uso/disposición actual de la biomasa
* Diligenciar el Formato 8 “Cuantificación de Beneficios Ambientales en Prevención o Mejoramiento de la Calidad De Emisiones Atmosféricas por la Implementación de Fuentes No Convencionales de Energía”

***Formato 8 “Cuantificación de Beneficios Ambientales en Prevención o Mejoramiento de la Calidad De Emisiones Atmosféricas por la Implementación de Fuentes No Convencionales de Energía”*** (ver Anexo 9)

1. *Parámetro Objeto de Control:* Tipo de parámetro que se va a controlar bajo el uso/funcionamiento del sistema de control, entre estos parámetros puede incluir variables de emisiones atmosféricas.
2. *Valor de la Carga sin el Sistema de Control Ambiental:* Valor en peso del parámetro objeto de control que se genera sin el sistema de control. Este valor debe ser reportado en kg/año – línea base.
3. *Valor Esperado de la Carga con el Sistema de Control Ambiental:* Valor en peso del parámetro objeto de control que se genera con el sistema de control. Este valor debe ser reportado en kg/año.
4. *Beneficio Ambiental:* Diferencia matemática entre los ítems (ii) y (iii) que se expresa en función del mejoramiento de la calidad (reducción de carga) del parámetro objeto de control.
5. *Vida Útil del Sistema:* La vida útil que se espera tenga el sistema de control expresada en años.
6. *Año de Inicio de Operación del Sistema:* Año desde el cual el sistema de control se encuentra o espera entre en operación.
7. *Fuente de la Información:* Resumen sobre la fuente de información utilizada para la cuantificación del beneficio ambiental. Esta referencia debe ser ampliada y detallada dentro de la solicitud.

# Anexos

* **Anexo 1.** Formulario Único de Solicitud Beneficios Tributarios Renta**.**
* **Anexo 2.** Formato 5. Identificación y Cálculo de la Inversión en Control y Mejoramiento del Medio Ambiente**.**
* **Anexo 3.** Formato 1. Beneficios Ambientales en la Fuente o al Final del Proceso – Recursos Naturales Renovables
* **Anexo 4.** Formato 2. Beneficios Ambientales en la Fuente o al Final del Proceso – Residuos Líquidos o Vertimientos
* **Anexo 5.** Formato 3. Beneficios Ambientales en la Fuente o al Final del Proceso – Descargas a laAtmosfera o Emisiones Atmosféricas**.**
* **Anexo 6.** Formato 4. Beneficios Ambientales en la Fuente o al Final del Proceso - Residuos Sólidos**.**
* **Anexo 7.** Formato 6. Cuantificación de Beneficios Ambientales en Reducción en el Consumo de Energía y/o Eficiencia Energética por Sustitución de Equipos de Uso Final y Optimización de Procesos de Combustión.
* **Anexo 8.** Formato 7. Cuantificación de Beneficios Ambientales en Reducción en el Consumo de Energía y/o Eficiencia Energética por Reconversión Tecnológica del Parque Automotor y Modos De Transporte**.**
* **Anexo 9.** Formato 8. Cuantificación de Beneficios Ambientales en Prevención o Mejoramiento de la Calidad De Emisiones Atmosféricas por la Implementación de Fuentes No Convencionales de Energía

**Anexo 1. Formulario Único de Solicitud Beneficios Tributarios Renta.**



**Anexo 2. Formato 5. Identificación y Cálculo de la Inversión en Control y Mejoramiento del Medio Ambiente.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN DE ACUERDO CON LAS DEFINICIONES DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 3172 DE 2003** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **MARCA, MODELO (en caso de que aplique)** | **FABRICANTE/ PROVEEDOR (en caso de que aplique)** | **FUNCIÓN DE LA INVERSIÓN** | **META AMBIENTAL  (en caso de que aplique)** | **ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL LOGRO DE LA META (en caso de que aplique)** | **VALOR TOTAL** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |  |  |  |  | *Valor Total Inversión* |

**Anexo 3. Formato 1. Beneficios Ambientales en la Fuente o al Final del Proceso – Recursos Naturales Renovables**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RECURSOS NATURALES RENOVABLES** | | | |
| **NOMBRE DEL RECURSO NATURAL RENOVABLE QUE SERÁ OBJETO DE CONTROL O MEJORAMIENTO** | **VALOR ACTUAL DE LA AFECTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DEL RECURSO NATURAL RENOVABLE** | **VALOR ESPERADO DE LA AFECTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DEL RECURSO NATURAL RENOVABLE CON EL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL** | **BENEFICIO AMBIENTAL (Reducción respecto al valor de línea base de la columna 2 )** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Anexo . **Formato 2. Beneficios Ambientales en la Fuente o al Final del Proceso – Residuos Líquidos o Vertimientos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **RESIDUOS LÍQUIDOS O VERTIMIENTOS** | | | |
| **NOMBRE DEL RECURSO NATURAL RENOVABLE QUE SERÁ OBJETO DE CONTROL O MEJORAMIENTO** | **VALOR ACTUAL DE LA AFECTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DEL RECURSO NATURAL RENOVABLE** | **VALOR ESPERADO DE LA AFECTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DEL RECURSO NATURAL RENOVABLE CON EL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL** | **BENEFICIO AMBIENTAL (Reducción respecto al valor de línea base de la columna 2 )** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Anexo 5. Formato 3. Beneficios Ambientales en la Fuente o al Final del Proceso – Descargas a la Atmosfera o Emisiones Atmosféricas.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DESCARGAS A LA ATMOSFERA O EMISIONES ATMOSFÉRICAS** | | | |
| **NOMBRE DEL RECURSO NATURAL RENOVABLE QUE SERÁ OBJETO DE CONTROL O MEJORAMIENTO** | **VALOR ACTUAL DE LA AFECTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DEL RECURSO NATURAL RENOVABLE** | **VALOR ESPERADO DE LA AFECTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DEL RECURSO NATURAL RENOVABLE CON EL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL** | **BENEFICIO AMBIENTAL (Reducción respecto al valor de línea base de la columna 2 )** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Anexo 6. Formato 4. Beneficios Ambientales en la Fuente o al Final del Proceso - Residuos Sólidos.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RESIDUOS SÓLIDOS** | | | | | | |
| **NOMBRE DEL RESIDUO QUE SERÁ OBJETO DE CONTROL** | **VALOR ACTUAL** | | **VALOR ESPERADO CON EL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL** | | **BENEFICIO AMBIENTAL** |
| **DESCARGA** | **RECICLAJE** | **DESCARGA** | **RECICLAJE** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**Anexo 7. Formato 6. Cuantificación de Beneficios Ambientales en Reducción en el Consumo de Energía y/o Eficiencia Energética por Sustitución de Equipos de Uso Final y Optimización de Procesos de Combustión.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARÁMETRO OBJETO DE CONTROL** | **VALOR DEL CONSUMO SIN EL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL (KWh/Año)** | **VALOR ESPERADO DEL CONSUMO CON EL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL (KWh/Año)** | **BENEFICIO AMBIENTAL** | **VIDA ÚTIL DEL SISTEMA (en años)** | **AÑO DE INICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA** | **FUENTE DE INFORMACIÓN** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

**Anexo 8. Formato 7. Cuantificación de Beneficios Ambientales en Reducción en el Consumo de Energía y/o Eficiencia Energética por Reconversión Tecnológica del Parque Automotor y Modos De Transporte.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARÁMETRO OBJETO DE CONTROL** | **VALOR DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE ANTES DE LA SUSTITUCIÓN DEL VEHICULO O EL VALOR DEL CONSUMO SI SE HUBIERAN UTILIZADO VEHICULOS CONVENCIONALES (KWh/Año)** | **VALOR ESPERADO DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DESPUES DE LA SUSTITUCIÓN DEL VEHICULO O VALOR DEL CONSUMO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA FLOTA (KWh/Año)** | **BENEFICIO AMBIENTAL** | **DIGITOS DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR VIN DEL 4 AL 8** | **NÚMERO DE VEHICULOS PARA LOS QUE SE SOLICITA EL BENEFICIO** | **NÚMERO DE VEHICULOS QUE SE DESINTEGRARA (Aplica solo para Sistemas de Transporte Masivo)** | **FUENTE DE INFORMACIÓN** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

**Anexo 9. Formato 8. Cuantificación de Beneficios Ambientales en Prevención o Mejoramiento de la Calidad De Emisiones Atmosféricas por la Implementación de Fuentes No Convencionales de Energía**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARÁMETRO OBJETO DE CONTROL** | **VALOR DE LA CARGA SIN SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL (Kg/Año)** | **VALOR ESPERADO DE LA CARGA CON EL SISTEMA DE CONTROL AMBIENTAL (Kg/Año)** | **BENEFICIO AMBIENTAL** | **VIDA ÚTIL DEL SISTEMA**  **(en años)** | **AÑO DE INICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA** | **FUENTE DE INFORMACIÓN** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

1. . *Principales Beneficios Tributarios En El Impuesto Sobre La Renta Y En El Impuesto Al Valor Agregado (Iva) - Año Gravable 2010* Ministerio de Hacienda y Crédito Publico *Recuperado de:*

   http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/minhacienda1/haciendapublica/presupuesto/programacion/proyecto/proyectodepresupuesto2012/8%20MP%202012%20Beneficios%20tributarios.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. Resolución 3172 de 2003, Artículo 5° literal (a). [↑](#footnote-ref-2)